

**MAT.: Solicita visación previa contratación de
empréstito por reestructuración de pasivos.**

OFICIO N°81

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

A : MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

DE : OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

Estimado:

Junto con saludar, mediante el presente oficio solicito a usted la visación por parte de su ministerio de una autorización para contratar durante el año 2025 uno o más empréstitos con el objeto de obtener capital de trabajo que permita atender el pago de proveedores. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, inciso quinto de la ley N°21.722, de Presupuestos para el sector público correspondiente al presente año.

Al respecto, es necesario señalar que esta solicitud cuenta con el respaldo de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, que en su sesión ordinaria N° 434, de 29 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo (N° 06 A):

“Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda autorizar, al Rector para gestionar y suscribir uno o más contratos de empréstito con instituciones financieras, por hasta M\$6.000.000 (seis mil millones de pesos) en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o de los créditos, a la tasa de interés vigente al momento de la contratación y por un plazo máximo de hasta 20 años, con el objeto exclusivo de obtener capital de trabajo que permita atender el pago de proveedores, de acuerdo con el artículo N° 2, inciso 5to, de la ley 21.722 de presupuesto del sector Público año 2025.

Este acuerdo se funda, entre otros antecedentes, en el Informe Económico presentado por el Vicerrector de Gestión Institucional con fecha 24 de julio de 2025.

En este marco, se autorizan además a las siguientes gestiones:

a) Constituir hipoteca sobre él o los bienes inmuebles de la Universidad de Valparaíso que sea necesario para garantizar el endeudamiento que se contrate, de entre el siguiente listado de bienes:

Propiedad	Rol
Avenida Brasil N°1701 entre Carrera y Edwards, Valparaíso.	00045-00001
Avenida Borgoño N° 16.344, Reñaca, Viña del Mar	03107 -00008
Av. Errazuriz 1108, Blanco 1111, Valparaíso	00014-00001
Dos Norte N° 802, Viña del Mar	00010-00024
Av. Errázuriz N° 2098, Valparaíso	00023-00004
Pasaje La Paz N° 1302, Viña del Mar	00129-00011
Pasaje La Paz N° 1300, Lote A, Viña del Mar	00129-00001

b) La determinación de él o los bienes inmuebles sobre los que se hará efectiva la hipoteca se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los términos de referencia relacionados con la contratación de esta operación de endeudamiento.

c) Pactar los eventuales intereses moratorios y penales, así como los gastos asociados a la operación tales como: tasaciones, estudios de títulos, gastos notariales, borradores de escrituras, impuestos e inscripción de hipotecas".

d) Una vez contratado el crédito deberá darse cuenta a la Honorable Junta Directiva de las condiciones finales de la operación y de su uso".

Es necesario advertir que de acuerdo con el artículo 2° inciso 5° del citado texto legal "el análisis de la relación deuda patrimonio se realizará considerando los estados financieros trimestrales de la respectiva Universidad Estatal, correspondiente al trimestre anterior a la solicitud". Para el caso de la Universidad de Valparaíso, el prebalance de los Estados Financieros no auditados al 30 de junio de 2025, que se encuentran ingresados formalmente a la Contraloría General de la República, se aprecia un índice de endeudamiento sobre el patrimonio o leverage no depurado de 0,73 veces, (cero como setenta y tres veces), y un leverage depurado de **0,41** veces.

Al cursarse la autorización solicitada, el leverage no depurado alcanzaría un valor de 0,78 veces y el índice de endeudamiento sobre el patrimonio o leverage depurado de 0,46 veces.

Estos indicadores dan cuenta de que, en caso autorizarse la operación solicitada, el nivel de endeudamiento de la universidad no excede del ciento por ciento (100%) exigido por la ley N°21.722.

De antemano, agradezco su consideración respecto de esta importante solicitud.

Saluda atentamente,

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

OCJ/CCR/JPJN/NPDLP/RAR/JFV/apr

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda – Ministro de Hacienda
- Vicerrector de Gestión Institucional
- Contralor Interno
- Directora General económica
- Archivo Rectoría